

CIRCULAR-TELEFAX 15/97

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 1997.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

ASUNTO: SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS DE USO
AMPLIADO (SPEUA) Y CIRCULAR-TELEFAX
14/97.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 24 y 31 de su Ley, en atención a diversas peticiones a fin de reducir el importe mínimo de las órdenes de pago que puedan transmitirse a través del SPEUA y con el objeto de fomentar la utilización de dicho sistema, ha resuelto modificar a partir del 1º. de abril de 1997, el segundo párrafo de la definición "*Orden de Pago*" prevista en el numeral M.84.1 de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

"Orden de Pago . . .

El importe mínimo de una Orden de Pago será de \$80,000.00
(OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)."

Por otra parte, se aclara a esas instituciones que la Circular-Telefax 14/97, entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 1997.

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES
DIRECTOR DE SISTEMAS OPERATIVOS
DE BANCA CENTRAL

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
COORDINADOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL